MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Calle Bibiano Ramírez c/ 25 de Abril – Teléf.: 0786 – 3338 482

CONTRATO N° 03 /2020

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 PARA "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA"

CONTRATISTA: E.F.L. CONSULTORA

En la ciudad de Villalbín, República del Paraguay, a los 22 *días del mes de* Junio *del año 2020, La Municipalidad de la Ciudad de Villalbín LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor* ***Milciades Antonio Mendieta Ortiz*** *con C.I.N° 2.445.392, y la firma* ***E.F.L. CONSULTORA****, RUC 3835066 – 1 (ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por la Sra.* ***Sigley Marlene Martínez Quintana*** *con C.I.Nº 3.835.066; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Institucional, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE VILLALBÍN, en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2020, para* ***"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA"***

1- OBJETO*: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS de la* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 PARA "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA",*** *por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato. -*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*: El objeto de la presente Contratación es la prestación de "****CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA****", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)*
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Especificaciones técnicas, Orden de Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*.*
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2020	2	2	1	0	580	30	011	Villalbín	36.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.826.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRETCA Nº 03/2020, "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA ", convocado por la Municipalidad de Villalbin.

E.L.F. CONSULTORA
DE SIGLEY M. MARTINEZ Q.
RUC: 3.835.066-1
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras viales/pavimentación	Unidad	1	36.000.000	36.000.000
		PRECIO TOTAL				36.000.000

Total: guaraníes treinta y seis millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9- FORMA DE PAGO

El Pago se realizará, en guaraníes, una vez se realice/provisión de los servicios/bienes, a entera satisfacción de la convocante, contra presentación de factura a crédito y conforme, en forma directa por la Contratante dentro de los 10 diez días posteriores a la recepción de la factura de pedido de pago.

Los Documentos exigidos para el pago son:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

1. (Número de Factura).
2. Acta de RECEPCION DE SATISFACTORIA.
3. Factura Crédito.
4. Ultimo pago de IVA/certificado de cumplimiento tributario.
5. formulario FIP y FIS
6. INFORME VERIFICACION CONTRACTUAL – DOCUMENTO INTERNO DE GESTION DE LOS PAGOS

Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado a la fecha del pago correspondiente. El oferente adjudicado será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna. -.
De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Trabajo.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

E.L.F. CONSULTORA
DE SIGLEY M. MARTINEZ O.
RUC: 3.825.066-1
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.
La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

10- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.
La Adjudicada se obliga a entregar los servicios de consultoría para la Municipalidad de Villalbin, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el Intendente Municipal conjuntamente con el Secretario General de Institución.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente donde se estipula que, la garantía de responsabilidad profesional puede ser instrumentada por póliza o Garantía, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.

13- PRESENTACION DE CONSTANCIAS.
El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General dela República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6335/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

***16- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los servicios de consultoría.*

***17- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO:** La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

***18- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

E.L.F. CONSULTORES
MARTINEZ O.

Escaneado con CamScanner

***19- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villalbin República del Paraguay a los* 22 *días del mes de* Junio *de año 2020.*

Firmado por: _____ *Sr. Milciades Antonio Mendieta Ortiz, Intendente Municipal.*

Firmado por: _____ *Sra. Sigley Marlene Martinez Quintana, Propietaria de la firma E.F.L. CONSULTORA*

E.L.F. CONSULTOR.
DE SIGLEY M. MARTINEZ Q.
RUC 3.825.068-1
PILAR - PARAGUAY

Escaneado con CamScanner